

882243

19459

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

JRS.MGC.DER

16109

DEC. SEC. 1º N° 7309 /
LAS CONDES, 28 NOV 2019

DEC. SEC. 2º N° 7291 /
LAS CONDES,

29 NOV 2019

OFICINA
DE
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:
PARTES

- El Decreto Sección 1ra N° 8973 de fecha 28 de diciembre 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- Decreto Sección 1ra. N° 2205 de fecha 09 de abril de 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Subprogramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 1019 de fecha 19 de febrero de 2019.
- El Informe de Imputación N° 8403 de fecha 05 de noviembre de 2019 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiarios, N° 872, Subprograma Cirugías y Partos.
- Certificado de atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha noviembre 2019.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación y que está incluida en nómina anexa, que se entiende forma parte integrante del presente decreto, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en Nueva Clínica Cordillera:

PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD - CIRUGÍAS Y PARTOS-2019-						NOMINA N° 872	
N°	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Copago Previsión	Aporte Pagado por Vecino	Monto IMLC	Subsidio
1	VIAL	SERRANO	HORACIO	509.073	45.000		464.073
2	PASTEN	BAHAMONDES	ROSA ELENA	439.680	45.000		394.680
3	PASTEN	BAHAMONDES	ROSA ELENA	439.680	45.000		394.680
4	PARADA	ALFARO	NIDIA	439.680	45.000		394.680
5	PUMPFHAUSER	BAHRE	GERTRUD HERTHA	439.680	45.000		394.680
6	MORALES	CERVA	VICTOR MARIO	439.680	45.000		394.680
7	BARRIOS	MIRANDA	RAQUEL SONIA	439.680	45.000		394.680
8	LOPEZ	BEAS	BLANCA ROSA	439.680	45.000		394.680
9	QJEDA	BELLO	CECILIA	1.086.511	45.000		1.041.511
10	MORENO	PROHENS	RODRIGO JAVIER	439.680	45.000		394.680
11	VALENZUELA	GERMAIN	MARIA INES	439.680	45.000		394.680
12	CARRASCO	GREZ	FRANCISCA	230.214	45.000		185.214
13	SOTO	CHAVEZ	BRUNO IGNACIO	235.630	45.000		190.630
14	VALDES	CANTO	MARIA VICTORIA	235.630	45.000		190.630
						TOTAL	5.624.178
				Número de cuentas			14



2.-AUTORIZASE, el pago del valor que se indica, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indica en el punto N° 1, exceptuando los cheques de los menores **Bruno Soto Chávez** cuyo documento debe ser emitido a nombre de su Padre, el **Sr. Christopher Soto Moya**, RUT. 18.242.567-2 y **María Valdés Canto** cuyo documento debe ser emitido a nombre de su Madre la **Sra. Miriam Canto Muñoz**, RUT. 18.025.370-k.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución

- Direcc. Adm. y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- Depto. DAAS
- Of. De Partes

